



Resolución Ministerial No. 0417-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deportes, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Viceministro de Gestión Pedagógica es el órgano responsable de proponer políticas, objetivos y estrategias nacionales, educativas y pedagógicas, de las etapas, niveles, modalidades y formas del sistema educativo que gestiona el Ministerio de Educación, para la aplicación de las estructuras curriculares básicas, los planes de formación y capacitación del personal docente, el seguimiento de los factores de calidad de la educación, de las investigaciones de carácter pedagógico y el uso de nuevas tecnologías de enseñanza. En el ámbito de su competencia, establece las relaciones intersectoriales y con instituciones de la sociedad civil que actúan a favor de la educación;

Que, mediante informe 122-2010-DIGESUTP-DCU la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Academia Nacional de las Ciencias;

De conformidad con la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Academia Nacional de las Ciencias; el mismo que consta en Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación